

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: CHRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA Rut 0
: 156,000 CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS
: MONITORIA ESCUELA DE TENIS MUNICIPAL MES DE AGOSTO DE 2010
: 09/09/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	39	06/09/2010	156,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		156,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal		156,000
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	156,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL	156,000	
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		140,400
	Sumas Iguales	312,000	312,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	230,324,000		
Total Comprometido	176,782,209		
Saldo x Comprometer	53,541,791		

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

CONTROL

MUNICIPALCALDESA

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

CANCELADO

CH/ 39793

CHRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 39

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

MIGUEL ANSORENA [REDACTED], PUCON

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 06 de Septiembre de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON

Por atención profesional:

MONITORIA ESCUELA DE TENIS MUNICIPAL, MES DE AGOSTO 2010	156.000
--	---------

Total Honorarios \$:	156.000
10% Impto. Retenido:	15.600
Total:	140.400

Fecha / Hora Emisión: 06/09/2010 11:14



10797362000390F16C15

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201009061110

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)

OBLIGADO N° 5275.
DEVENGADO N° 5118
DECRETO N°

**INFORME MENSUAL
TALLERES 2010**

MES:

Ago

NOMBRE DEL TALLER:

Fuer

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Concha y Buzurro

PROFESOR:

Christian Cortello Ojeda

CURSO DE LOS PARTICIPANTES:

Bosca y Medea

PROMEDIO ASISTENCIA MES:

74 Asistencia

OBJETIVO GENERAL DEL MES:

En este mes se programan talleres

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Realizar talleres de mini-fuer
Trabaja el reg del Frente
Realizar talleres Concha Buzurro



Christian Cortello
NOMBRE Y FIRMA PROFESOR



**INFORME MENSUAL
TALLERES 2010**

MES:

Ago

NOMBRE DEL TALLER:

Taller

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Cancho y Buzos

PROFESOR:

Christian Cortello Ojeda

CURSO DE LOS PARTICIPANTES:

Bases y Medios

PROMEDIO ASISTENCIA MES:

24 Asistencia

OBJETIVO GENERAL DEL MES:

En este mes se preparan talleres

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Realizar talleres de mini-taller,
Trabaja el rol del Frontal
Realizar talleres Cancho Completo



Christian Cortello
NOMBRE Y FIRMA PROFESOR

[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

DECRETO EXENTO: N° 1792 /

PUCÓN: 2009. 2010

V I S T O S :

1. La ley N° 20.407 del 16.12.2009, que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2010.
2. El Decreto Exento N° 2083, de fecha 25/11/2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.
3. El Programa de Educación Extraescolar 2010, que requiere de contratación a honorarios de monitores, técnicos o profesores para talleres deportivos, recreativos, artísticos y culturales.
4. Los contratos a Honorarios de fecha 01 de Agosto al 30 de Noviembre del 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, Profesor de Tenis de Mesa, don **EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRÁN**, Supervisor y Asistente de Eventos, doña **DARIELA ALEJANDRA ALARCÓN CID**, Profesora de Básquetbol, doña **CARMEN PAZ MOLINA CALDERÓN**, técnico de Fútbol femenino y don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, Profesor de Tenis, todos por un periodo de cuatro meses de duración del presente contrato.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ofrecer a todos los alumnos de la Educación Comunal, la oportunidad de practicar actividades deportivas, fuera de la Jornada Escolar Completa, que promuevan en ellos hábitos de vida saludable y que les alejen de los vicios que conlleva el ocio y el sedentarismo propios de la vida moderna.

D E C R E T O :

1.- **APRUEBESE**, los contratos a Honorarios de fecha 01 de Agosto al 30 de Noviembre del 2010, suscritos con don Heraldo del Tránsito Arroyo Cortés, C.I. [REDACTED], don Eduardo Ernesto Garrido Beltrán, C.I. [REDACTED], doña Dariela Alejandra Alarcón Cid, C.I. [REDACTED] - 9, doña Carmen Paz Molina Calderón C.I. [REDACTED] y don Cristian Elliot Castillo Ojeda, C.I. [REDACTED], que para todos los efectos constituyen parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Impútese el gasto a la cuenta del presupuesto del Programa de Educación Extraescolar Municipal 2010, código 215-21-04-004 "Gastos en personal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

[Handwritten]
VºBº CONTROL

EMB/RRE/MVR/GMP/PPP/jrgm

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y finanzas
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Archivo Extraescolar

2104.004
5500000
2172090
3327110

[Handwritten signature]
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 de Agosto del 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Pucón, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Municipalidad" y don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, chileno, soltero, Instructor de Tenis, C.I. [REDACTED], domiciliado en Pasaje Meza s/n, km. 0 camino Internacional, en Pucón, en adelante también denominado indistintamente como "El Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, cuyas estipulaciones se indican a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, el desarrollo de la siguiente labor específica:

Instructor taller de **TENIS**:

Sábado de 14:00 a 17:00 horas, Gimnasio Municipal.

Domingo de 10:00 a 13:00 horas, Gimnasio Municipal.

SEGUNDO: Don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, se compromete a realizar las funciones señaladas en el punto anterior, en Gimnasio Municipal o canchas Parque Municipal.

TERCERO: Don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, dependerá Administrativamente de la Municipalidad de Pucón y Técnicamente de la Coordinación de Educación Extraescolar.

CUARTO: Por la función antes mencionada, la Municipalidad pagará a don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, por concepto de honorarios, la suma de \$ 156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos) por mes, desde el 01 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre del 2010, lo que equivale a cuatro meses de duración del presente contrato.

QUINTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 %, el que será retenido por la Municipalidad de Pucón e ingresado en arcas fiscales oportunamente.

SEXTO : Don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, deberá entregar una planificación anual y un informe mensual detallado con las actividades realizadas, el que deberá ser visado por el Coordinador Educación Extraescolar y adjuntado a la Boleta de Honorarios.

SEPTIMO: La planificación anual del taller de **TENIS**, deberá contener objetivos y metas a mediano y largo plazo, debiendo realizar muestras de progreso, al menos en una oportunidad durante el período de ejecución del proyecto.

OCTAVO: Don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, se compromete a realizar el total de las clases programadas durante los meses que dure su contrato.

NOVENO: En virtud del punto anterior, se aceptará sólo certificado médico, para justificar la inasistencia del profesional a alguna de las clases programadas, por lo que cualquier ausencia por otro motivo, será descontada de los honorarios correspondientes.


DECIMO: El presente convenio deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

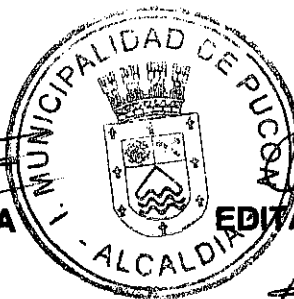
UNDECIMO: El presente contrato se firma en original, quedando cuatro copias en poder de la Municipalidad y una en poder del interesado, dejando constancia que las normas jurídicas por las cuales se rige, son las dispuestas en el artículo 4 de la Ley 18.883 del Estatuto de Funcionarios Municipales, sin existir aplicación del Código del trabajo, en atención a lo que éste dispone en su artículo 1º.


DECIMO SEGUNDO: No siendo empleado, el profesional contratado, ya que no concurren a su respecto los requerimientos esenciales para que lo sea, la Municipalidad de Pucón queda liberada de hacerle imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.

DECIMO TERCERO: El no cumplimiento de las obligaciones contractuales expresadas en las cláusulas PRIMERA, SEXTA, SÉPTIMA OCTAVA Y NOVENA por parte de don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, será causal suficiente para poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DECIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


CRISTIAN CASTILLO OJEDA
PROFESIONAL




EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

